



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE (ISA) A LA CP. CYNTHIA M. AGUILAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.505.979, GRADUADA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 14 de enero de 2025
Acta N° 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13507 de fecha 11/12/2024 de la recurrente CP. CYNTHIA M. AGUILAR, con Cédula de Identidad Civil N° 1.505.979, por el cual solicita el ingreso directo a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales del ISA por ser egresada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA. La misma adjunta las documentaciones que avalan su condición de egresada.

Según el Reglamento Académico de la FADA, Art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales del Instituto Superior de Arte.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el ingreso directo a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, del Instituto Superior de Arte (ISA) a la CP. CYNTHIA M. AGUILAR, con Cédula de Identidad Civil N° 1.505.979, graduada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo